PACC Offshore Services Holdings Ltd. c. los Estados Unidos Mexicanos (Caso CIADI No. UNCT/18/5)

El 4 de mayo de 2017, PACC Offshore Services Holdings Pte. Ltd. (POSH o Demandante) en su nombre y en representación de otras subsidiarias presentó una notificación de intención de someter una reclamación de arbitraje al amparo del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI México-Singapur).

El 4 de mayo de 2018, POSH presentó una notificación de arbitraje conforme al APPRI México-Singapur y el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional 2010.

POSH sostuvo que a través de sus subsidiarias celebró contratos de fletamento con Oceanografía, S.A. de C.V. (OSA), misma que a su vez celebró contratos de prestación de servicios con Pemex Exploración y Producción (PEP).

POSH considera que sus inversiones se vieron afectadas a raíz de la inhabilitación de OSA, el aseguramiento provisional de OSA y el procedimiento de concurso mercantil de OSA. Debido a ello, POSH considera que estas medidas resultaron violatorias a las siguientes disposiciones del APPRI México-Singapur:

- Artículo 4. Trato Justo y Equitativo
- Artículo 6. Expropiación y Compensación.

El 20 de marzo de 2018, la Demandante presentó su Escrito de Demanda.

El 21 de agosto de 2020, México presentó su escrito de Contestación de Demanda. Posteriormente, el 12 de febrero de 2020 la Demandante presentó su Escrito de Réplica, y el 10 de junio de 2020 México presentó su Escrito de Dúplica. POSH consideró que su inversión fue afectada y reclamó más de 213 millones de dólares americanos, más intereses, costas y otros gastos relacionados con el arbitraje.

El 11 de enero de 2022, el Tribunal emitió su laudo (Laudo), mediante el cual condenó a México a pagar en favor de POSH aproximadamente 6.7 millones de dólares americanos, que es menos del 3% del monto inicialmente reclamado, por no cumplimiento del Artículo 4 del APPRI México Singapur, respecto al aseguramiento provisional de las embarcaciones de las subsidiarias de POSH.

El 10 de febrero de 2022, la Demandante solicitó la emisión de un laudo adicional.

El 9 de mayo de 2022, el Tribunal rechazó la solicitud de revisión del laudo de POSH y lo condenó al pago de costas.

El 7 de septiembre de 2022, el Gobierno de México y POSH dieron por terminada la disputa mediante el pago de indemnización por los daños señalados dentro del Laudo referido, y se realizó un pago en pesos mexicanos por $150,936,026.72

de pesos (ciento cincuenta millones novecientos treinta y seis mil veintiséis 72/100 M.N.) conforme al tipo de cambio del momento del mismo.

Documentos del caso:[1]

Fecha	**Documento**
4 de mayo de 2017	Notificación de Intención
4 de mayo de 2018	Notificación de Arbitraje
28 de noviembre de 2018	Resolución Procesal No.1
	Revisión a la Resolución Procesal No.1 (español/inglés)
19 de diciembre de 2018	Resolución Procesal No. 2 (español/inglés)
10 de enero de 2019	Resolución Procesal No. 3 (español/inglés)
20 de marzo de 2019	Escrito de Demanda (inglés)
21 de agosto de 2019	Escrito de Contestación de Demanda (español)
5 de septiembre de 2019	Fe de erratas del Escrito de Contestación de Demanda (español)
7 de noviembre de 2019	Resolución Procesal No. 4 (español/inglés)
12 de febrero de 2020	Réplica de la Demandante (inglés)
10 de junio de 2020	Dúplica de la Demandada (español)
21 de abril de 2021	Resolución Procesal No. 5 (español/inglés)
11 de enero de 2022	Laudo (español/inglés)
9 de mayo de 2022	Laudo Adicional (español/inglés)

[1] El CIADI publica documentación sobre el caso de forma periódica, de conformidad con las órdenes procesales emitidas por el Tribunal: https://icsid.worldbank.org/en/Pages/cases/casedetail.aspx?CaseNo=UNCT/18/5